

**PRESENTACIÓN DEL PRIMER INFORME DE
TRANSPARENCIA DEL PERÚ EN VIRTUD DEL
CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 7 DE LA
“CONVENCIÓN SOBRE MUNICIONES EN RACIMO”**

Información del período comprendido de MARZO 2013 a AGOSTO 2013

Convención sobre Municiones en Racimo

Formatos para la presentación de informes en virtud del artículo 7 de la Convención sobre Municiones en Racimo

Estado Parte: PERU

Punto (s) de contacto nacional (es) (organización, teléfonos, fax correo electrónico):

Ministro Carlos Gil de Montes Molinari

**DIRECTOR DE SEGURIDAD Y DEFENSA
DIRECCIÓN GENERAL PARA ASUNTOS GLOBALES Y MULTILATERALES
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
(511) 204-3105
cgildemontes@rree.gob.pe**

Mario Antonio Espinoza Llanos

**Secretario Técnico Alterno del Centro Peruano de Acción Contra las Minas Antipersonal (CONTRAMINAS)
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
(511) 204-3111
mespinozal@rree.gob.pe**

Fecha de presentación: 1º AGOSTO 2013

Información del periodo comprendido de MARZO 2013 a AGOSTO 2013

Formulario "A"

Medidas de implementación a nivel nacional

Art. 7.1

"Cada Estado parte informará al Secretario General sobre:

- a) Las medidas de implementación a nivel nacional a las que se hace referencia en el artículo 9 de la presente convención;"
Observación: De conformidad con el artículo 9, "Cada Estado Parte adoptará todas las medidas legales, administrativas y de otra índole que procedan para implementar la presente Convención, incluida la imposición de sanciones penales para prevenir y reprimir cualquier actividad prohibida a los Estados Partes conforme a la presente Convención que haya sido cometida por personas o en territorio bajo su jurisdicción o control".

Estado Parte: PERU

Información del período comprendido de MARZO 2013 a AGOSTO 2013

Medidas legales, administrativas y de otra índole para implementar la CMR (incluidas información sobre normas y sanciones penales vigentes)	Información adicional (por ejemplo, texto y fecha efectiva de las medidas de implementación, incluyendo legislación, medidas administrativas, políticas y directivas, capacitación de las fuerzas militares.
RESOLUCIÓN LEGISLATIVA N° 29843 CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ, del 15 de marzo de 2012	Mediante la R.L. N° 29843, el Congreso de la República del Perú, aprobó la "Convención sobre Municiones en Racimo", hecha el 30 de mayo de 2008, en la ciudad de Dublín, Irlanda y suscrita por el Estado Peruano el 3 de diciembre de 2008, en la ciudad de Oslo Noruega.
DECRETO SUPREMO N° 021-2012-RE del 25 de abril de 2012	Mediante Decreto Supremo N° 021-2012-RE, el Presidente Constitucional de la República del Perú, decreta: Ratificase la "Convención sobre Municiones en Racimo", aprobada por Resolución Legislativa N° 29843 del 15 de marzo de 2012.
Reference: C.N.545.2012.TREATIES-XXVI.6 (Depositary Notification) UNITED NATIONS (26.09.12)	El día 26 de setiembre de 2012, el Ministro de Relaciones Exteriores del Perú realizó el depósito del instrumento de ratificación del Perú de la "Convención sobre Municiones en Racimo", ante la Secretaría General de las Naciones Unidas, depositaria del referido instrumento.
DIRECTIVA GENERAL N° 015-2011-MINDEF/SG/VRD/B/01 del 10 Junio de 2011	"Directiva de Estandarización de los Procedimientos de Disposición final del Material de Guerra, de las Armas de fuego y las municiones dadas de baja en las Instituciones Armadas"

Formulario "B"

Reservas y destrucción de municiones en racimo

Parte I: Reservas de municiones en racimo

Art. 7.1

"Cada Estado Parte informará al Secretario General sobre:

- b) El total de todas las municiones en racimo; incluidas las submuniciones explosivas, a las que se hace referencia EN EL APARTADO 1 DEL ARTÍCULO 3 DE LA PRESENTE Convención, con un desglose del tipo, cantidad y, si fuera posible, los números de lote de cada tipo; [...]
- g) Las reservas de municiones en racimo, incluidas submuniciones explosivas, descubiertas luego de haber informado de la conclusión del programa al que se hace referencia en el sub apartado e) de este apartado, y los planes de destrucción de las mismas conforme al artículo 3 de la presente Convención;"

Estado Parte: PERU

Información del período comprendido de MARZO 2013 a AGOSTO 2013

1. El total de reservas de municiones en racimo y submuniciones explosivas bajo la jurisdicción y el control del Estado Parte.

El siguiente cuadro no incluye las municiones retenidas con fines de entrenamiento y experiencia (de conformidad con el artículo 3.6), informadas en el formulario C.

Tipo de munición en racimo	Cantidad	Números de lote (en lo posible)	Tipo de Submunición Explosiva	Cantidad total Submuniciones Explosivas	Números de lote (en lo posible)	Información Adicional
Bomba RBK 250-275 AO-1C4	388	-----	Antipersonal	150	-----	Vencida por tiempo límite de vida. No se cuenta con información de los números de lote de las submuniciones.
Total	388		Total	58,200		

El siguiente cuadro no incluye las municiones retenidas con fines de entrenamiento y experiencia (de conformidad con el artículo 3.6), informadas en el formulario C.

Tipo de munición en racimo	Cantidad	Números de lote (en lo posible)	Tipo de Submunición Explosiva	Cantidad total Submuniciones Explosivas	Números de lote (en lo posible)	Información Adicional
Bomba RBK 500 AO-RT	198	-----	Cluster Antipersonal Fragmentario	60	-----	Vencida por tiempo límite de vida. No se cuenta con información de los números de lote de las submuniciones.
Total	198		Total	11,880		

El siguiente cuadro no incluye las municiones retenidas con fines de entrenamiento y experiencia (de conformidad con el artículo 3.6), informadas en el formulario C.

Tipo de munición en racimo	Cantidad	Números de lote (en lo posible)	Tipo de Submunición Explosiva	Cantidad total Submuniciones Explosivas	Números de lote (en lo posible)	Información Adicional
Bomba BME-330 NA	90	-----	Negadora de Área	180 SNA	-----	Vencido por tiempo limite de vida. No se cuenta con información de los números de lote de las submuniciones.
Total	90		Total	16,200		

2. Reservas adicionales descubiertas después de haberse informado de la conclusión del programa de destrucción

"NO APLICA"

Tipo de munición en racimo	Cantidad descubierta	Números de lote (en lo posible)	Tipo de submunición explosiva	Cantidad total submuniciones explosivas	Números de lote (en lo posible)	Planes de destrucción	Dónde, cuándo y cómo se descubrieron	Información Adicional
Total			Total					

3. La situación y el avance de la obligación de separar todas las municiones en racimo bajo su jurisdicción y control de las demás municiones conservadas para uso operacional y marcarlas para su destrucción (ref. Artículo 3.1)

Tipo de munición en racimo	Cantidad separada y marcada para su destrucción	Números de lote (en lo posible)	Tipo de submunición explosiva	Cantidad total separada y marcada para su destrucción	Números de lote (en lo posible)	Información Adicional
Bomba RBK 250-275 AO-1C4	388	Año de Fabricación 1975	Antipersonal	150	-----	Material que se encuentra almacenado de acuerdo a lo estipulado en los manuales técnicos del fabricante, con tiempo de vida vencido y en espera de su destrucción. De acuerdo a las normas establecidas de rigor se realiza la respectiva inspección y mantenimiento preventivo. Se encuentran físicamente separadas para su desmilitarización por personal capacitado en Explosive Ordnance Disposal (EOD).
Total	388		Total	58,200		

Tipo de munición en racimo	Cantidad separada y marcada para su destrucción	Números de lote (en lo posible)	Tipo de submunición explosiva	Cantidad total separada y marcada para su destrucción	Números de lote (en lo posible)	Información Adicional
Bomba RBK 500 AO-RT	198	Año de Fabricación 1987	Cluster Antipersonal Fragmentario	60	-----	Material que se encuentra almacenado de acuerdo a lo estipulado en los manuales técnicos del fabricante, con tiempo de vida vencido en espera de su destrucción. De acuerdo a las normas establecidas de rigor se realiza la respectiva inspección y mantenimiento preventivo. Se encuentran separadas para su desmilitarización por personal EOD.
Total	198		Total	11,880		

Tipo de munición en racimo	Cantidad separada y marcada para su destrucción	Números de lote (en lo posible)	Tipo de submunición explosiva	Cantidad total separada y marcada para su destrucción	Números de lote (en lo posible)	Información Adicional
Bomba BME-330 SNA	90	Año de Fabricación 1996	Negadora de Área	180 SNA	-----	Material que se encuentra almacenado de acuerdo a lo estipulado en los manuales técnicos del fabricante, con tiempo de vida vencido en espera de su destrucción. De acuerdo a las normas establecidas de rigor se realiza la respectiva inspección y mantenimiento preventivo. Se encuentran separadas para su desmilitarización por personal EOD.
Total	90		Total	16,200		

Formulario "B"

Reservas y destrucción de municiones en racimo

Parte II: Situación de los programas para la destrucción de municiones en racimo

Art. 7.1

"Cada Estado Parte informará al Secretario General... sobre:

- e) **La situación y el avance de los programas de destrucción, de conformidad con el artículo 3 de la presente Convención, de las municiones en racimo, incluidas las submuniciones explosivas, con detalles de los métodos que se utilizarán en la destrucción, la ubicación de todos los lugares donde tendrá lugar la destrucción y las normas aplicables que hayan de observarse en materia de seguridad y medio ambiente;**
- f) **Los tipos y cantidades de municiones en racimo, incluidas submuniciones explosivas, destruidas de conformidad con el artículo 3 de la presente Convención, con detalles de los métodos de destrucción utilizados, la ubicación de los lugares de destrucción, así como las normas aplicables que en materia de seguridad y medio ambiente hayan sido observadas;**
- g) **Las reservas de municiones en racimo incluidas submuniciones explosivas, descubiertas luego de haber informado de la conclusión del programa al que se hace referencia en el sub apartado e) de este apartado, y los planes de destrucción de las minas conforme al artículo 3 de la presente Convención;"**

Estado [Parte]: PERU

Información del período comprendido de MARZO 2013 a AGOSTO 2013

1. Situación y avance de los programas de destrucción (artículo 3)

Situación

Planes información general:

El Perú dará inicio al proceso de baja de los inventarios nacionales de las Bombas en Racimo para su posterior disposición final, desmilitarización y destrucción de acuerdo a la reglamentación nacional vigente sobre esta materia.

La Fuerza Aérea del Perú, es la institución de las Fuerzas Armadas responsable del material relacionado a las Bombas de Racimo, y se encuentra desarrollando el estudio y evaluación del proyecto de desmilitarización de las Sub Municiones pertenecientes a las Bombas en Racimo que administra, con la finalidad de desmilitarizar la totalidad de bombas existentes en los almacenes (676 Bombas de Racimo en la FAP).

Para la desmilitarización de las Bombas de Racimo se requiere la capacitación del personal especialista de armamento en una cantidad mínima de diez (10) especialistas en EOD. Así como equipos de protección personal y herramientas especiales de trabajo.

Métodos que serán utilizados

Se utilizará el método de "Desmilitarización", que consiste en retirar las cargas explosivas, pólvora y/o propelente del material de guerra que contengan los mencionados elementos.

Nombre y ubicación de los sitios de destrucción que serán utilizados:

Base FAP Punta Lobos ubicada al Sur de Lima (Pucusana) y otros lugares que se encuentran en evaluación.

Normas aplicables en materia de seguridad y medio ambiente

Se cuenta con información técnica otorgada por el fabricante, sobre el almacenamiento y operación por personal especialista, de acuerdo al siguiente detalle:

- Condiciones de almacenamiento 70 % de humedad y 35 °C de temperatura.
- Por ningún motivo se deberá abrir los contenedores de las Bombas de Racimo.
- Los contenedores de las Bombas de Racimo no deben presentar corrosión y/o Sulfatación.
- Los contenedores de las Bombas de Racimo que hayan sufrido una caída de más de 1 mt. deberán ser separadas para su destrucción.
- Los contenedores de las Bombas de Racimo no deben presentar abolladuras en su container.

Progresos realizados después del último informe

No aplica

Información adicional

2. Destrucción de municiones en racimo, incluidas submuniciones explosivas, ANTES de la entrada en vigor para el Estado Parte (SÓLO para los informes iniciales).

"NO APLICA"

Tipo de munición en racimo	Cantidad destruida	Número de lote (en lo posible)	Tipo de submunición explosiva	Cantidad destruida	Números de lote (en lo posible)	Fecha de conclusión	Ubicación de los sitios de destrucción	Información Adicional
Total			Total					

3. Tipos y cantidades de municiones en racimo, incluidas submuniciones explosivas, de conformidad con el artículo 3.

a. Después de la entrada en vigor.

"NO APLICA"

Tipo de munición en racimo	Cantidad destruida	Número de lote (en lo posible)	Tipo de submunición explosiva	Cantidad destruida	Números de lote (en lo posible)	Fecha de conclusión	Ubicación de los sitios de destrucción	Información Adicional
Total			Total					

b. Reservas adicionales destruidas luego de haberse informado de la conclusión del programa de destrucción.

"NO APLICA"

Tipo de munición en racimo	Cantidad destruida	Número de lote (en lo posible)	Tipo de submunición explosiva	Cantidad destruida	Número de lote (en lo posible)	Planes de destrucción	Avances en la destrucción/ fecha de la conclusión
Total			Total				

* INCLUYENDO las submuniciones explosivas que no estén contenidas dentro de una munición en racimo.

4. Métodos de destrucción utilizados.

"NO APLICA"

Tipo de munición en racimo	Descripción de los métodos de destrucción utilizados

"NO APLICA"

Tipo de submunición explosiva	Descripción de los métodos de destrucción utilizados

5. Normas aplicables en material de seguridad y medio ambiente empleados durante la destrucción

"NO APLICA"

--

6. Problemas existenciales y asistencia y cooperación internacionales necesarias para la implementación del artículo 3.

Actividad	Descripción	Período	Necesidad
Destrucción –Desmilitarización	Consiste en retirar las cargas explosivas, pólvora y/o propelente del material de guerra que contenga los mencionados elementos.	A determinarse, se encuentra en estudio.	No se cuenta con los conocimientos teóricos y prácticos para la desmilitarización de este tipo de material. Se requiere la capacitación de un mínimo de diez (10) especialistas en desactivación y destrucción del tipo de Bombas de Racimo que posee el Perú en sus almacenes,

Formulario "C"

Municiones en racimo retenidas o transferidas.

Art. 3.8

"Los Estados Parte que retengan adquieran o transfieran municiones en racimo o submuniciones explosivas para los fines descritos en los apartados 6 y 7 de este artículo presentarán un informe detallado sobre el uso que se planea hacer y el uso fáctico de estas municiones en racimo y submuniciones explosivas, su tipo, cantidad y números de lote. Si las municiones en racimo o submuniciones explosivas se transfieren a otro Estado Parte con estos fines, el informe incluirá una referencia a la Parte receptora. Dicho informe se preparará para cada año durante el cual un Estado Parte haya retenido, adquirido o transferido municiones en racimo o submuniciones explosivas y se entregará al Secretario General de las Naciones Unidas (...)."

Estado [Parte]: PERU

Información del período comprendido de MARZO 2013 a AGOSTO 2013

1. Tipos de municiones en racimo o submuniciones explosivas RETENIDAS de conformidad con el artículo 3.6

"NO APLICA"

Tipo de munición en racimo	Cantidad	Número de lote	Tipo de submunición explosiva	Cantidad	Número de lote	Uso previsto	Información adicional
Total	0		Total	0			

2. Tipos de municiones en racimo o submuniciones explosivas ADQUIRIDAS de conformidad con el artículo 3.6

"NO APLICA"

Tipo de munición en racimo	Cantidad	Número de lote	Tipo de submunición explosiva	Cantidad	Número de lote	Uso previsto	Información adicional
Total	0		Total	0			

3. Tipos de municiones en racimo o submuniciones explosivas retenidas/adquiridas que se utilizaron durante el período del que se informa de conformidad con el artículo 3.6

"NO APLICA"

Tipo de munición en racimo	Cantidad	Número de lote	Tipo de submunición explosiva	Cantidad	Número de lote	Descripción de la utilización	Información adicional (por ejemplo, origen)
Total	0		Total	0			

3. Tipos de municiones en racimo o submuniciones explosivas transferidas de conformidad con el artículo 3.7

"NO APLICA"

Tipo de munición en racimo	Cantidad	Número de lote	Tipo de submunición explosiva	Cantidad	Número de lote	Finalidad de la transferencia	Estado Parte receptor	Información adicional (por ejemplo, medidas adoptadas para su destrucción en el Estado receptor)
Total	0		Total	0				

Formulario "D"

Características técnicas de cada tipo de munición en racimo que haya fabricado el Estado, pertenezca a ésta o se encuentre en su poder

Art. 7.1

"Cada Estado Parte informará al Secretario General... sobre:

- c) Las características técnicas de cada tipo de munición en racimo producida por ese Estado Parte con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Convención para ese Estado, hasta donde se conozcan, y de aquellas que pertenezcan actualmente a dicho Estado o que éste posea, dándose a conocer, cuando fuera razonablemente posible, las categorías de información que puedan facilitar la identificación y remoción de las municiones en racimo; como mínimo, la información incluirá las dimensiones, espoletas, contenidos explosivo, contenido metálico, fotografías en color y cualquier otra información que pueda facilitar la remoción de los restos de municiones en racimo;"

Estado [Parte]: PERU

Información del periodo comprendido de MARZO 2013 a AGOSTO 2013

"NO APLICA – NO SE FABRICA"

Tipo de munición en racimo*	Dimensiones de la munición en racimo	Contenido explosivo de la munición en racimo (tipo y peso)	Tipo y cantidad de submunición explosiva*	Dimensiones de la submunición explosiva	Espoleta de la submunición	Contenido explosivo de la submunición (tipo y peso)	Contenido metálico de la submunición (tipo y peso)	Otra información que pueda facilitar la remoción

* Sírvase adjuntar fotografías a color

Formulario "E"

Situación y avance de los programas de reconversión o cierre definitivo de las instalaciones de producción

Art. 7.1

"Cada Estado Parte informará al Secretario General... sobre:

- d) La situación y el avance de los programas de reconversión o cierre definitivo de las instalaciones de producción de municiones en racimo;"

Estado [Parte]: PERU

Información del período comprendido de MARZO 2013 a AGOSTO 2013

"NO APLICA – NO SE CUENTA CON INSTALACIONES DE PRODUCCIÓN"

Nombre y ubicación de la instalación de producción	Indíquese si se trata de "reconversión" o "cierre definitivo"	Situación y avance del programa (indíquese si está "en curso" o "terminado")	Información adicional (por ejemplo, planes y calendario hasta su conclusión)

Formulario "F"

Áreas contaminadas y limpieza

Art. 7.1

"Cada Estado informará al Secretario General... sobre:

- h) En la medida de lo posible, la ubicación de todas las áreas contaminadas con municiones en racimo que se encuentren bajo su jurisdicción o control, con la mayor cantidad posible de detalles relativos al tipo y cantidad de cada tipo de resto de munición en racimo en cada área afectada y cuando fueron empleadas;
- i) La situación y el avance de los programas de limpieza y destrucción de todos los tipos y cantidades de restos de municiones en racimo removidos y destruidos de conformidad con el artículo 4 de la presente Convención, incluido el tamaño y la ubicación del área contaminada con municiones en racimo limpiada y un desglose de la cantidad de cada tipo de restos de municiones en racimo limpiado y destruido;"

Información del período comprendido de MARZO 2013 a AGOSTO 2013

1. Tamaño y ubicación del área contaminada con municiones en racimo*

"NO APLICA – NO SE CUENTA CON ÁREAS CONTAMINADAS"

Nota: El Perú no cuenta con áreas contaminadas. Los Polígonos de tiro, fueron revisados y limpiados de residuos y restos de municiones en racimo por el personal militar especialista de la Fuerza Aérea del Perú, en forma periódica y después de cada ejercicio de tiro .

Ubicación**	Tamaño del Área contaminada (m ²)	Restos de municiones en racimo		Fecha de contaminación estimada o conocida	Método utilizado para calcular el área presuntamente afectada	Información adicional
		Tipo	Cantidad estimada			
Total		Total				

* Cuando sea necesario, se podrá presentar un cuadro separado para cada área.

** La ubicación podría definir indicando la provincia/distrito/localidad donde se encuentran las áreas contaminadas, así como (de ser posible) referencias cartográficas y coordenadas suficientes para delimitar el área contaminada.

2. Recuperación de tierras

Sírvanse proporcionar la información sobre la recuperación de tierras que anteriormente se sospechaba que contenían restos de municiones en racimo por métodos distintos de la limpieza.

“NO APLICA”

Ubicación*	Tamaño del área (m ²)	Fecha de recuperación	Método de recuperación (reconocimiento técnico o no técnico)

3. Situación y avance de los programas para la limpieza de restos de municiones en racimo.

“NO APLICA – NO SE CUENTA CON ÁREAS CONTAMINADAS”

Ubicación**	Superficie del área limpiada (m ²)	Situación del programa de limpieza (incluyendo, de ser posible, planes, calendario y fecha de conclusión)	Restos de municiones en racimo limpiadas		Método de limpieza	Estándares empleados	
			Tipo	Cantidad		Estándares de seguridad	Estándares ambientales
Total			Total				

* Cuando sea necesario, se podrá presentar un cuadro separado para cada área.

** A título voluntario, puede indicarse la provincia/distrito/localidad/donde se encuentran las áreas contaminadas, e incluirse (de ser posible) referencias cartográficas y coordenadas suficientes para definir su ubicación. En lo posible, inclúyase una referencia al área contaminada correspondiente señalada en (formulario F, cuadro 1).

Información adicional

--

4. Situación y avance de los programas para la destrucción de restos de municiones en racimo* **

“NO APLICA”

Ubicación	Situación del programa de destrucción (incluyendo, de ser posible, planes, calendario y fecha de conclusión)	Restos de municiones en racimo		Método de destrucción	Normas aplicables	
		Tipo	Cantidad		Normas de seguridad	Normas ambientales
Total		Total				

* Cuando sea necesario, se podrá presentar un cuadro separado para cada área

** El presente cuadro se aplicará únicamente a los restos de municiones en racimo que no hayan sido destruidos durante un programa de limpieza (por ejemplo, restos de municiones en racimo removidos de un área y destruidos posteriormente en otro lugar, o municiones en racimo abandonadas).

Información adicional

--

5. Problemas existentes y asistencia y cooperación internacionales necesarias para la implementación del artículo 4.

“NO APLICA”

Actividad	Descripción	Período	Necesidad

Formulario "G"

Medidas de advertencia a la población y de educación sobre riesgos

Art. 7.1

"Cada Estado informará al Secretario General... sobre:

- j) Las medidas adoptadas para impartir educación sobre reducción de riesgos y, en especial, una advertencia inmediata y eficaz a los civiles que viven en las áreas bajo su jurisdicción o control que se encuentren contaminadas con municiones en racimo;"**

Estado [Parte]: PERU

Información del período comprendido de MARZO 2013 a AGOSTO 2013

1. Medidas adoptadas para impartir educación sobre reducción de riesgos.

Se ha impartido conferencias al personal especialista de la Fuerza Aérea del Perú sobre los procedimientos de seguridad con el armamento (Bombas de Racimo), sus usos y riesgos.

2. Medidas eficaces de advertencia a la población adoptadas

Los polígonos de tiro de las Bases Aéreas se encuentran alejados de la población civil, señalizados con carteles de seguridad, con indicaciones para el personal militar y civil con especificación de la prohibición de ingreso, del recojo y manipuleo de artefactos explosivos que pudiera poner en peligro sus vidas.

Formulario "H"

Asistencia a las víctimas: situación y avance de la implementación de las obligaciones establecidas en el artículo 5

Art. 7.1

"Cada Estado informará al Secretario General... sobre:

- k) La situación y el avance de la implementación de sus obligaciones conforme al artículo 5 de la presente Convención, relativas a proporcionar adecuadamente asistencia que responda a la edad y género, incluida atención médica, rehabilitación y apoyo logístico, así como a proveer los medios para lograr la inclusión social y económica de las víctimas de municiones en racimo, y de reunir información fiable y pertinente respecto a las víctimas de municiones en racimo;"

Estado [Parte]: PERU

Información del período comprendido de MARZO 2013 a AGOSTO 2013

"HASTA LA FECHA EL PERÚ NO CUENTA CON VICTIMAS DE MUNICIONES EN RACIMO"

1. Punto de contacto/mecanismo de coordinación nacional para la implementación del artículo 5 (indíquese específicamente el nombre e información de contacto de la instancia gubernamental competente)

2. Reunión de datos de las necesidades de las víctimas de municiones en racimo (indíquese el género y edad de los sobrevivientes y proporciónese información sobre las familias y comunidades afectadas)

3. Desarrollo e implementación de leyes y políticas nacionales para dar cumplimiento al artículo 5

--

4. Plan y presupuesto nacionales, con inclusión de estimaciones del tiempo necesario para llevar a cabo estas actividades

--

Nota: cuando sea necesario, pueden presentarse los planes y presupuesto por separado.

5. Medidas para consultar estrechamente e involucrar activamente a las víctimas de municiones en racimo y a las organizaciones que las representan en la planificación y la implementación de la asistencia a las víctimas

--

6. Servicios de asistencia (incluida atención médica, rehabilitación, apoyo psicológico e inclusión social y económica)

Tipo de servicio (atención médica, rehabilitación, apoyo psicológico e inclusión social y económica).	Organismo de aplicación	Descripción del servicio (avance, tipos de servicios, cantidad de personas que recibieron asistencia, período)

7. Medidas adoptadas para movilizar recursos nacionales e internacionales

--

8. Necesidades de asistencia y cooperación internacionales

Actividad	Descripción	Período	Necesidad

9. Medidas adoptadas para sensibilizar sobre los derechos de las víctimas de municiones en racimo y las personas con otras discapacidades

--

Formulario "I"

Recursos nacionales y cooperación y asistencia a víctimas

Art. 7.1

"Cada Estado informará al Secretario General... sobre:

- m) La cantidad de recursos nacionales incluidos los financieros, materiales o en especie, asignados a la implementación de los artículos 3, 4 y 5 de la presente Convención; y
- n) Las cantidades, tipos y destinos de la cooperación y asistencia internacionales proporcionadas conforme al artículo 6 de la presente Convención."

Estado [Parte]: PERU

Información del período comprendido de MARZO 2013 a AGOSTO 2013

1. Recursos nacionales asignados

Actividad	Sector (destrucción de reservas, limpieza, educación sobre riesgos, asistencia a las víctimas, actividades de promoción)	Cantidad recursos nacionales (indicar moneda)	Tipo de recursos (por ejemplo, financieros, materiales, en especie)
Actualmente se encuentra en estudio los planes para el cumplimiento de los artículos 3 y 4 de la Convención sobre Municiones en Racimo, que permitirán determinar los recursos nacionales a ser asignados para el cumplimiento de esta tarea.			

2. Cooperación y asistencia internacionales proporcionadas.

Destino	Sector (destrucción de reservas, limpieza, educación sobre riesgos, asistencia a las víctimas, actividades de promoción)	Cantidad de recursos (Indicar moneda)	Tipo de cooperación o asistencia (financiera, material, en especie)	Detalles(incluyendo fecha de asignación, destinos intermedios como fondos fiduciarios, detalles de proyectos, plazos)
-----	-----	-----	-----	-----

3. Asistencia y cooperación internacionales necesarias

a) Para la implementación del artículo 3: destrucción de reservas

Actividad	Descripción	Período	Necesidad
Destrucción –Desmilitarización	Consiste en retirar las cargas explosivas, pólvora y/o propelente del material de guerra que contenga las bombas de racimo que posee el Perú.	A determinarse.	No se cuenta con los conocimientos teóricos y prácticos para la desmilitarización de este tipo de material, por consiguiente se requiere la Asistencia y Cooperación Internacional. Se requiere la capacitación de un mínimo de diez (10) especialistas en desactivación y destrucción del tipo de Bombas de Racimo que posee el Perú en sus almacenes,

b) Para la implementación del artículo 4: limpieza y educación sobre riesgos

Actividad	Descripción	Período	Necesidad
_____	_____	_____	_____

c) Para la implementación del artículo 5: asistencia a víctimas

Actividad	Descripción	Período	Necesidad
_____	_____	_____	_____

6. Asistencia proporcionada por los Estados Partes a otro Estado en relación con municiones en racimo empleadas/abandonadas antes de la entrada en vigor, de conformidad con el artículo 4.4

SE ALIENTA FERVIENTEMENTE a los Estados Partes que hayan empleado o abandonado municiones en racimo que se hayan convertido en restos de municiones en racimo ubicados en áreas bajo jurisdicción o control de otro Estado Parte a que proporcionen asistencia a estos Estados Partes para facilitar el marcaje, limpieza y destrucción de dichos restos de municiones en racimo.

[Dicha asistencia incluirá, si estuviera disponible, información sobre los tipos y cantidades de municiones en racimo empleadas; la localización precisa de los ataques en los que fueron empleadas las municiones en racimo y las áreas en las que se sepa que están situados los restos de municiones en racimo.]

Formulario "J"

Otras medidas pertinentes

Observación: Los Estados Partes podrán usar este formulario para informar voluntariamente sobre otras cuestiones pertinentes, como las relacionadas con el cumplimiento y la implementación que no estén contempladas en los requisitos formales de presentación de informes establecidos en el artículo 7.

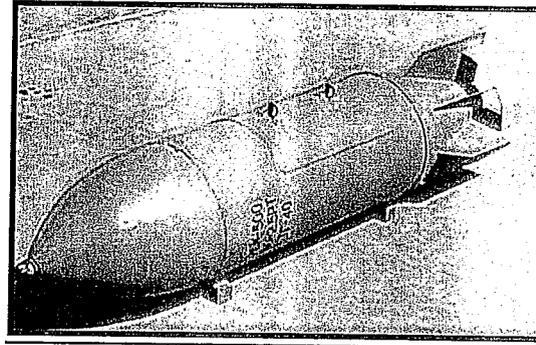
Estado [Parte]: PERU

Información del período comprendido de MARZO 2013 a AGOSTO 2013

Descripción/referencia a otros informes.

Nota: El formulario J puede emplearse para informar, a título voluntario, sobre las medidas para alentar a los Estados que no sean partes a adherirse a la Convención sobre Municiones en Racimo y para poner en conocimiento de dichos Estados las obligaciones que han contraído con arreglo al artículo 21 de la Convención.

BOMBA RBK 500 AO-RT



CANTIDAD: 198

Características Técnicas :

Fabricación: Rusia

Año de Fabricación: 1987

Contenedor RBK 500 :

Peso: 325 Kg.

Longitud: 2.50 m.

Diámetro: 450 mm.

Bombleta AO – 2.5 RTM :

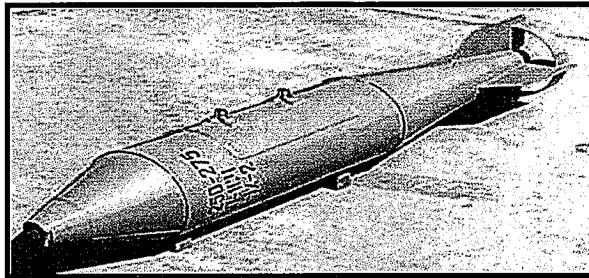
Longitud: 0.15 m.

Diámetro: 90 mm.

Peso: 2.8 Kg.

Cantidad de Bombas 60 unid.

BOMBA RBK 250-275 AO-1C4



CANTIDAD : 388

Características Técnicas :

Fabricación: Rusia

Año de Fabricación 1975

Contenedor RBK 250 – 275 :

Peso: 275 Kg.

Longitud: 2.135 m.

Diámetro: 325 mm.

Bombleta AO1 – SHN :

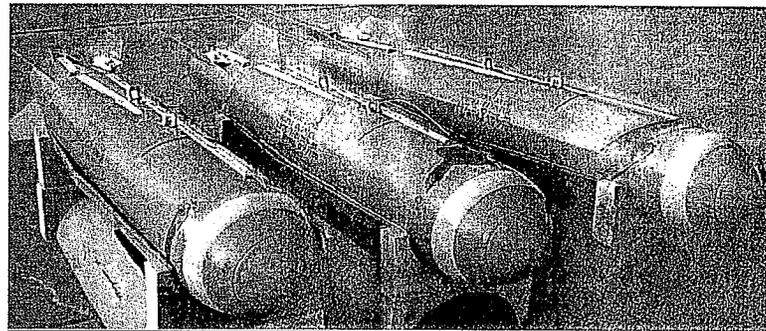
Peso de Bombleta: 1 Kg.

Peso carga explosiva: 0.36 Kg.

Tipo espoleta: AMA

Cantidad de Bombas 150 unid.

BOMBA BME-330 SNA



CANTIDAD : 90

Características Técnicas :

Fabricación: España

Año de Fabricación 1996

Contenedor BME – 330 :

Peso: 350 Kg.

Longitud: 2.25 m.

Diámetro: 350 mm.

Bombleta SNA :

Peso de Bombleta: 0.71 Kg.

Longitud: 129 mm.

Diámetro: 55 mm.

Cantidad de Bombas: 180 unid.